

3516

RESOLUCION No. 88-2-2-1-01323

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-67124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.";

QUE la Ing. Com. Raquel de Molestina, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Galo García Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-650-IL de 18 de marzo de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-0124-IL de 14 de enero de 1988,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-213 del 4 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA." por SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

M

*[Handwritten signature]*

1323

Foja 2 de 2  
Resol. No. 88-2-211-

COMPAÑIA PASTELICON

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá acompañar este Despacho.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 de Abril, 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

GE/cvt.  
OL: MMJ.  
Exp. No. 26.995-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.532 8.533, número 851 del Registro Mercantil, Libro de - Industriales y anotada bajo el número 6.539 del Repertorio - Guayaquil, Abril quince de mil novecientos ochenta i ocho - El Registrador Mercantil Su - plente -

Lcd. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo or

0100

Enado en la anterior Resolución a foja 16.085 del Registro Mar-  
cantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscrip-  
ción respectiva .- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos o-  
chenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-



*[Handwritten signature]*  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

886

*[Handwritten signature]*

6

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil